

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

2025-2027

ABRIL 2025





ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

© Ayuntamiento de Zumpango Estado de México, 2025 –2027.

Dirección de Desarrollo Económico

Plaza Juárez, S/N, Centro 55600 Zumpango Estado de México.

Barrio San Juan, Código Postal 55600, Zumpango, Estado de México.

Abril 2025

Impreso y Hecho en Zumpango, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la Fuente.



ÍNDICE

I.	OBJETIVO DEL MANUAL	4
II.	BASE LEGAL	5
III.	PROCEDIMIENTOS.....	7
A.	EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.....	7
B.	EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.....	14
IV.	SIMBOLOGÍA	18
V.	REGISTRO DE EDICIONES.....	18
VI.	DISTRIBUCIÓN.....	18
VII.	VALIDACIÓN	19
VIII.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN	20



I. OBJETIVO EL MANUAL

Describir en primera instancia, metódica y detalladamente las actividades y funciones llevadas a cabo en la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Zumpango, además de fungir como medio de consulta y comunicación que permita registrar en forma ordenada y sistemática la información para un mejor desarrollo organizacional de la dirección donde facilita la integración que auxilia en la inducción al puesto, así como en el adiestramiento y capacitación al personal.



II. BASE LEGAL.

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, Artículo 115 Fracción III, inciso i). Última Reforma DOF 17-03-2025.
- B. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 18, Artículo 19, Artículo 112, Artículo 113, Artículo 122, Artículo 123, Artículo 124, Artículo 125 fracción III, párrafo segundo, Artículo 129 y Artículo 130. Última reforma POGG: 20 de marzo de 2025.
- C. Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 96 Quáter y 96 Quintus. Última reforma POGG: 24 de mayo de 2024.
- D. Ley de Fomento Económico para el Estado de México. Artículo 1, Artículo 2, Artículo 4, Artículo 5, Fracción II, III, IV, V Y XV, Artículo 17, Artículo 31, Artículo 32 fracción I, II, III y IV, Artículo 33 fracción I, II, III, IV, V y VI, Artículo 35 fracción I, II, III, IV y V, Artículo 52 fracción V, V Bis, Artículo 71, Artículo 72 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, Artículo 73 fracción I, II, III, IV, V, VI, Artículo 74 fracción I, II, III, IV, Artículo 75 fracción I, II, III, IV, V, VI y Artículo 76. Última reforma POGG 05 de abril 2024.
- E. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Artículo 1, Artículo 5. Publicada el 30 de mayo de 2017.
- F. Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Artículo 2 y Artículo 45. Última reforma POGG: 05 de abril 2024.
- G. Código Administrativo del Estado de México. Artículo 1.2, 1.4 y 1.5. Última reforma POGG: 21 de febrero 2025
- H. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 115, Artículo 116, Artículo 117, Artículo 118, Artículo 119, Artículo 120, Artículo 121, Artículo 122 Y Artículo 127. POGG: 22 de junio de 2023



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- I. Bando Municipal 2025 de Zumpango. Artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, Artículos 215, 216, 217 y Artículo 218. Gaceta Municipal 05 de febrero de 2025.



III. PROCEDIMIENTOS

A. EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. OBJETIVO.

Regularizar todas unidades económicas que operan dentro del territorio municipal. Todo ello con el objetivo de, mejorar la actividad económica del municipio.

2. ALCANCE.

Aplica para el desarrollo de actividades industriales, comerciales y turísticas. Es por ello, que se trabaja en conjunto con las coordinaciones dependientes de la Dirección de Desarrollo Económico.

3. REFERENCIAS

Bando Municipal Zumpango 2025

Artículo 80, Fracción I, II y III, de la Dirección de Desarrollo Económico.

4. RESPONSABILIDADES.

La Dirección de Desarrollo Económico es el área responsable para hacer las gestiones necesarias de los diferentes trámites de orden público o privado, ante las dependencias de Gobierno Federales, Estatales, Municipales y Organizaciones, para dar cumplimiento a las atribuciones de cada coordinación. A

El Asesor: dará seguimiento a la petición del Director ante las dependencias correspondientes.

Coordinaciones o Jefaturas: Ejecutar el programa solicitado.

5. DEFINICIONES.

- Licencia de funcionamiento: documento administrativo, que emite la autoridad a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar alguna actividad económica de tipo comercial, industrial y de servicios.
- Coordinación: A las coordinaciones que integran la Dirección de Desarrollo Económico.



- Dependencia de Gobierno: Es una institución pública subordinada a los Titulares de los poderes ejecutivos Federal, Estatal o Municipal para el despacho de las atribuciones que tiene encomendadas.
- Gestión: Acción o trámite que junto con otros se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.
- Expedición: Acto de emitir un documento con validez.
- Jefatura: A las jefaturas que integran la Dirección de Desarrollo Económico.
- Organización: Grupo de personas y medios organizados.

6. INSUMOS.

Requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Económico.

7. RESULTADO.

Otorgar licencias de funcionamiento a las unidades económicas que se encuentran dentro del Municipio.

8. POLÍTICAS.

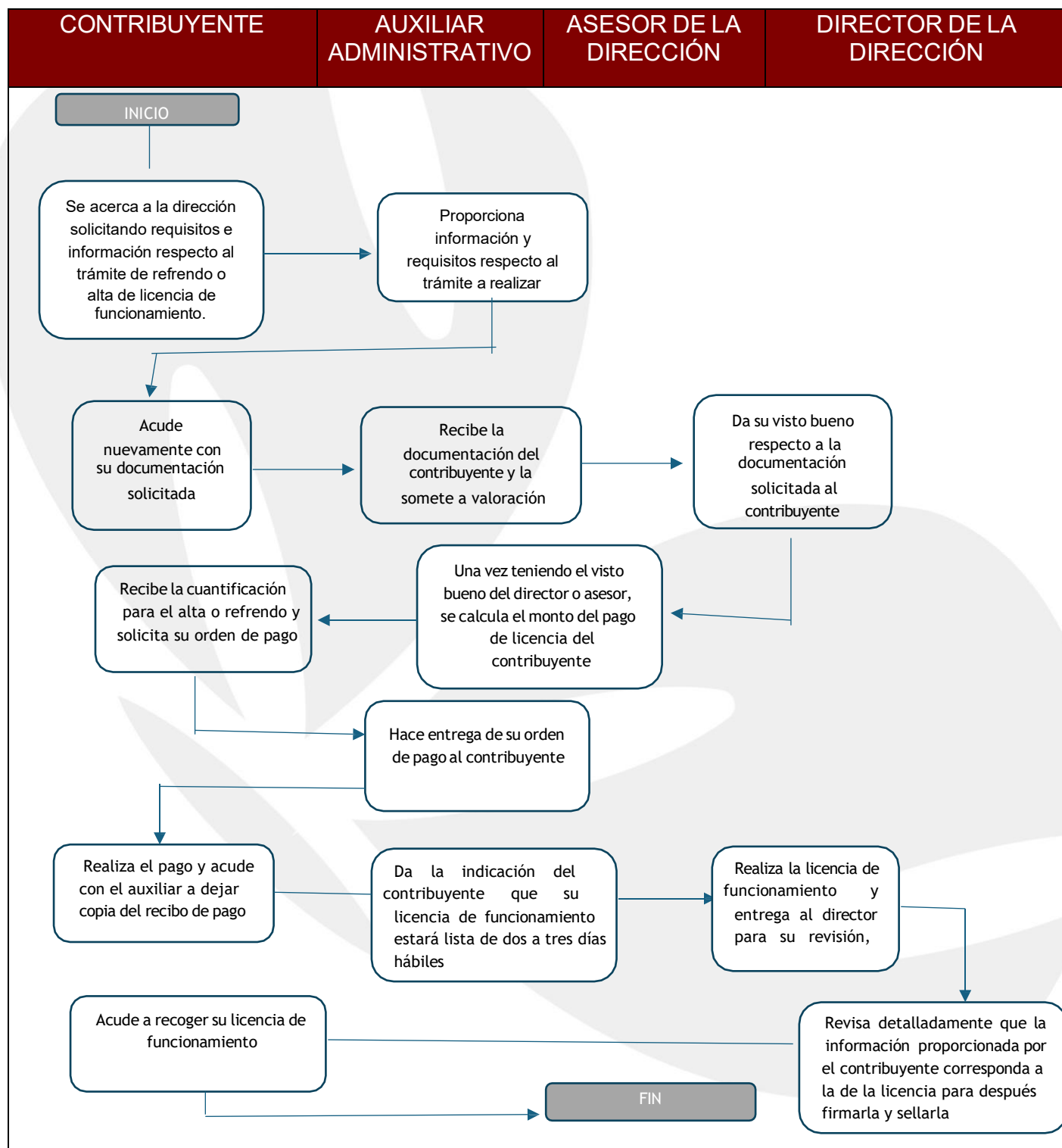
- a) Únicamente se realizarán gestiones para las unidades económicas que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Zumpango.
- b) El director de Desarrollo Económico será el único responsable para solicitar dicha gestión.
- c) Se cumple con la normatividad o procesos establecidos para la expedición de licencias de funcionamiento.



9. DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1		INICIO
2	Contribuyente	Se acerca a la dirección solicitando requisitos e información respecto al trámite de refrendo o alta de licencia de funcionamiento.
3	Auxiliar administrativo	Proporciona información y requisitos respecto al trámite a realizar
4	Contribuyente	Acude nuevamente con su documentación solicitada.
5	Auxiliar administrativo	Recibe la documentación del contribuyente y la somete a valoración
6	Director de desarrollo económico/ asesor	Da su visto bueno con respecto a la documentación solicitada al contribuyente.
7	Auxiliar administrativo	Una vez teniendo el visto bueno del director o asesor, se calcula su monto del pago de licencia al contribuyente.
8	Contribuyente	Recibe la cuantificación para el alta o refrendo de su licencia y solicita su orden de pago.
9	Auxiliar administrativo	Hace entrega de su orden de pago al contribuyente
10	Contribuyente	Realiza el pago y acude con el auxiliar a dejar copia del recibo de pago
11	Auxiliar administrativo.	Da la indicación al contribuyente que su licencia de funcionamiento estará lista de dos a tres días hábiles
12	Asesor	Realiza la licencia de funcionamiento y entrega al Director para su revisión, firma y sellado
13	Director de desarrollo económico	Revisa detalladamente que la información proporcionada por el contribuyente corresponda a la de la licencia, para posteriormente firmarla y sellarla.
14	Contribuyente	Acude a recoger su licencia de funcionamiento
15		FIN

10. DIAGRAMACIÓN





11. MEDICIÓN

$$\frac{(\text{Licencias Expedidas})}{\text{Licencias Solicitadas}} * (100) = \text{porcentaje de licencias autorizadas respecto el total de licencias solicitadas}$$

12. FORMATOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FOLIO: XXXX/XXX/2025

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ESTA LICENCIA ES OTORGADA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, BAJO EL FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 217 Y 218 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL GIRO COMERCIAL Y HORARIO QUE SE ENCUENTRA ASENTADO, POR LA CUAL EL SOLICITANTE SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL MUNICIPIO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, LOS DERECHOS QUE OCUPARAN LA PRESENTE DEBERÁ SER EJERCIDA POR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL TITULAR DE LA MISMA, SIENDO PERSONAL E INTRANSFERIBLE, SIENDO MOTIVO DE CANCELACIÓN DE LA PRESENTE O CAUSA PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSTRACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, GIRO, ALTERACIONES O EL TRASPASO O CESIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO, MOTIVO O FIGURA JURÍDICA QUE NO ESTE AUTORIZADO DE MANERA PREVIA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ZUMPANGO DE OCAÑO A 09 DE DICIEMBRE DE XX.

1. ALTA ☒	CLASIFICACIÓN DE IMPACTO
2. REFRENDO ☐	
3. ANUNCIOS ☐	
4. PUBLICIDAD ☐	
DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE O RAZÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TELÉFONO: XXXXXXXXXXXX	
R.F.C.: XXXXXXXXXXXX	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE O RAZÓN: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"	
GIRO COMERCIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
DOMICILIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
TELÉFONO: XXXXXXXXXXXX	XXXX NO. EXT. XXXX NO. INT. XXXX
MUNICIPIO: ZUMPANGO	
HORARIO DE TRABAJO: LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
OBSERVACIONES: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 A 22:00 HORAS Y DOMINGOS DE 7:00 A 17:00 HORAS.	
LIC. BELÉN OROPEZA CRUZ. DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FILE ID: XXXX/XXXX/2025

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

ESTA LICENCIA ES OTORGADA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, BAJO EL ORDENAMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 217 Y 218 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXV, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; BAJO EL GIRO COMERCIAL Y HORARIO QUE SE ENCUENTRA ASENTADO, POR LA CUAL EL SOLICITANTE SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS AL COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, A EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL EN FORMA EXCLUSIVA Y EXCLUSIVAMENTE, EL TITULAR DE LA MISMA, SIENDO PERSONAL E INTRANSFERIBLE, SIENDO MOTIVO DE CANCELACIÓN DE LA PRESENTE O CAUSA PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO, LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, GIRO, ALTERACIONES O EL TRASPASO O CESIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO, MOTIVO O FIGURA QUE SE PRESENTE, EN LA MANERA PREVIA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ZUMPANGO DE CAMOCHA, 16 DE DICIEMBRE DE XX.

1. ALTA	☐	CLASIFICACIÓN DE IMPACTO	
2. REFRENDO	☒	1. BAJO	☒
3. ANUNCIOS	☐	2. MEDIANO	☐
4. PUBLICIDAD	☐	3. ALTO	☐

DATOS DEL TITULAR	
NOMBRE O RAZÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.	TÉLEFONO: XXXXXXXXXX
R.F.C. : XXXXXXXXXX	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE O RAZÓN: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"			
GRO COMERCIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.			
DOMICILIO: XXXXXXXXXXXXXXXX.			
LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.		XXXXX	XXX
TÉLEFONO: XXXXXXXXXX	C.P.	NO. EXT.	NO.INT.
MUNICIPIO: ZUMPANGO			

HORARIO DE TRABAJO: LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

OBSERVACIONES: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA SERÁ DE LUNES A SÁBADO DE 7:00 A 22:00 HORAS Y DOMINGOS DE 7:00 A 17:00 HORAS.

LIC. BELÉN OROPEZA CRUZ.
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

SISTEMA DE ABERTURA RAPIDA DE EMPRESAS



B. EXPEDICIÓN DE PERMISO PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

1. OBJETIVO.

Regularizar todas unidades económicas que operan dentro del territorio municipal. Todo ello con el objetivo de, mejorar la actividad económica del municipio.

2. ALCANCE.

Aplica para el desarrollo de actividades industriales, comerciales y turísticas. Es por ello, que se trabaja en conjunto con las coordinaciones dependientes de la Dirección de Desarrollo Económico.

3. REFERENCIAS

Bando Municipal Zumpango 2025

Artículo 80, Fracción I, II y III, de la Dirección de Desarrollo Económico.

4. RESPONSABILIDADES.

La Dirección de Desarrollo Económico es el área responsable para hacer las gestiones necesarias de los diferentes trámites de orden público o privado, ante las dependencias de Gobierno Federales, Estatales, Municipales y Organizaciones, para dar cumplimiento a las atribuciones de cada coordinación. A

El Asesor: dará seguimiento a la petición del Director ante las dependencias correspondientes.

Coordinaciones o Jefaturas: Ejecutar el programa solicitado.

5. DEFINICIONES.

- Licencia de funcionamiento: documento administrativo, que emite la autoridad a una persona física o jurídica colectiva a desarrollar alguna actividad económica de tipo comercial, industrial y de servicios.
- Coordinación: A las coordinaciones que integran la Dirección de Desarrollo Económico.



- Dependencia de Gobierno: Es una institución pública subordinada a los Titulares de los poderes ejecutivos Federal, Estatal o Municipal para el despacho de las atribuciones que tiene encomendadas.
- Gestión: Acción o trámite que junto con otros se lleva a cabo para conseguir o resolver una cosa.
- Expedición: Acto de emitir un documento con validez.
- Jefatura: A las jefaturas que integran la Dirección de Desarrollo Económico.
- Organización: Grupo de personas y medios organizados.

6. INSUMOS.

Requisitos solicitados por la Dirección de Desarrollo Económico.

7. RESULTADO.

Otorgar licencias de funcionamiento a las unidades económicas que se encuentran dentro del Municipio.

8. POLÍTICAS.

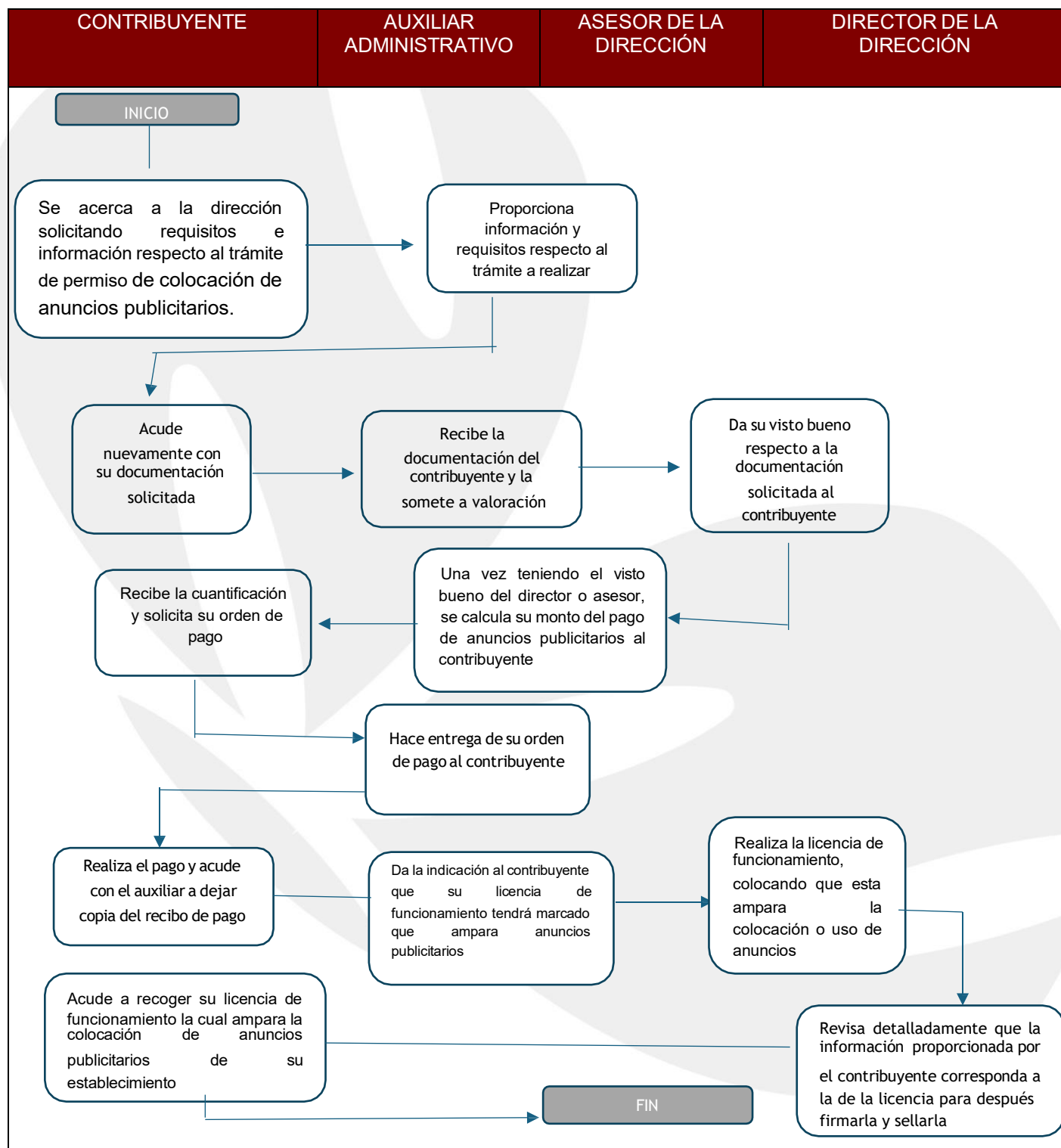
- d) Únicamente se realizarán gestiones para las unidades económicas que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Zumpango.
- e) El director de Desarrollo Económico será el único responsable para solicitar dicha gestión.
- f) Se cumple con la normatividad o procesos establecidos para la expedición de licencias de funcionamiento.



G. DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1		INICIO
2	Contribuyente	Se acerca a la dirección solicitando requisitos e información respecto al trámite de permiso de colocación de anuncios publicitarios.
3	Auxiliar administrativo	Proporciona información y requisitos respecto al trámite a realizar
4	Contribuyente	Acude nuevamente con su documentación solicitada.
5	Auxiliar administrativo	Recibe la documentación del contribuyente y la somete a valoración
6	Director de desarrollo económico/ asesor	Da su visto bueno con respecto a la documentación solicitada al contribuyente.
7	Auxiliar administrativo	Una vez teniendo el visto bueno del director o asesor, se calcula su monto del pago de anuncios publicitarios al contribuyente.
8	Contribuyente	Recibe la cuantificación y solicita su orden de pago.
9	Auxiliar administrativo	Hace entrega de su orden de pago al contribuyente
10	Contribuyente	Realiza el pago y acude con el auxiliar a dejar copia del recibo de pago
11	Auxiliar administrativo.	Da la indicación al contribuyente que su licencia de funcionamiento tendrá marcado que ampara anuncios publicitarios
12	Asesor	Realiza la licencia de funcionamiento, colocando que esta ampara la colocación o uso de anuncios publicitarios y entrega al Director para su revisión, firma y sellado
13	Director de desarrollo económico	Revisa detalladamente que la información proporcionada por el contribuyente corresponda a la de la licencia y anuncios, para posteriormente firmarla y sellarla.
14	Contribuyente	Acude a recoger su licencia de funcionamiento la cual ampara la colocación de anuncios publicitarios de su establecimiento.
15		FIN

10. DIAGRAMA





11. MEDICIÓN.

(Permisos de colocación de anuncios publicitarios Expedidas) * (100) =
Permisos de colocación de anuncios publicitarios Solicitadas

Porcentaje de
anuncios autorizados
respecto el total de
anuncios solicitados

12. FORMATOS E INSTRUCTIVOS.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO FOLIO: XXXXX/XXXX/2025

ESTA LICENCIA ES OTORGADA POR LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, BAJO EL FUNDAMENTO DE LOS ARTÍCULOS 217 Y 218 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XV, ARTÍCULO 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PARA EL GIRO COMERCIAL Y HORARIO QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO, POR LA CUAL EL SOLICITANTE SE OBLIGA EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL MUNICIPIO Y DEMÁS LEYES APLICABLES, LOS DERECHOS QUE OCUPARAN LA PRESENTE DEBERÁ SER EJERCIDA POR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL TITULAR DE LA MISMA, SIENDO PERSONAL E INTANSFERIBLE, SIENDO MOTIVO DE CANCELACIÓN DE LA PRESENTE O CAUSA PARA LLEVAR A CABO LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO, LOS CAMBIOS DE DOMICILIO, GIRO, ALTERACIONES O EL TRASPASO O CESIÓN BAJO CUALQUIER TÍTULO, MOTIVO O FIGURA JURÍDICA QUE NO ESTE AUTORIZADO DE MANERA PREVIA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, ZUMPANGO DE OCAÑO A 10 DE DICIEMBRE DE XX.

1. ALTA ☐	CLASIFICACIÓN DE IMPACTO 1. BAJO ☒ 2. MEDIANO ☐ 3. ALTO ☐
2. REFRENDO ☐	
3. ANUNCIOS ☒	
4. PUBLICIDAD ☐	

DATOS DEL TITULAR
NOMBRE O RAZÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX TELÉFONO: XXXXXXXXXX
R.F.C.: XXXXXXXXXX

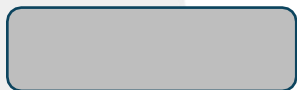
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO
NOMBRE O RAZÓN: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
GIRO COMERCIAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LOCALIDAD: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXXXX C.P. XXXX NO. EXT. XXXX MUNICIPIO: ZUMPANGO

HORARIO DE TRABAJO: LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
OBSERVACIONES: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA CERRADA SERÁ DE 11:00 A 22:00 HORAS Y DOMINGOS DE 12:00 A 13:00 HORAS.

LIC. BELEN OROPEZA CRUZ,
DIRECTORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS



IV. SIMBOLOGÍA



INICIO O FINAL DEL
PROCEDIMIENTO



CUADRO CON EXTRACTO DE
ACTIVIDAD



LÍNEA DE FLUJO

V. REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición (abril, 2025) Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Zumpango.

VI. DISTRIBUCIÓN.

El original del presente Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección de Desarrollo Económico.

No se emiten copias.



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

VII. VALIDACIÓN.

Aprueba



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

PRESIDENCIA

Lic. Roselia Veridiana García Alquicira
Presidenta Municipal Constitucional de Zumpango,
Estado de México.

Autoriza



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Lic. César Rodrigo Hernández Martínez
Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zumpango,
Estado de México.

Elabora



GOBIERNO
MUNICIPAL DE
ZUMPANGO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**

Lic. Belén Oropeza Cruz
Directora de Desarrollo Económico del Municipio de Zumpango,
Estado de México



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

VII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de Actualización	Nombre del Procedimiento Actualizado
Abril 2025	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Zumpango 2025-2027